



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**1994-11987-00**

Previo a resolver la solicitud, se deberá allegar un poder debidamente autenticado por el señor Juan Camilo Betancur Osorio. En el evento de que el nuevo mandato, se otorgue a través del correo electrónico, se deberá aportar igualmente la constancia del envío del poder por parte del poderdante al apoderado, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que suministró el poderdante para efectos de notificaciones, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90deac21d3e31dc4774189b2c1f2e838882d6d12914a6b3a6c0be926
e34876b8**

Documento generado en 27/10/2020 09:51:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**